



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional [jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cabrera (Cund.), nueve (9) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA EJECUTIVO mínima cuantía  
RADICACIÓN 25120 4089 001 2023 00106 00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: WILMAR DARIO HUERFANO PINILLA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECLARARÁ INADMISIBLE** la demanda, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término legal de **CINCO (5) DIAS** hábiles siguientes a la notificación de este auto, referido a continuación, so pena de rechazo:

Aclarar la **PRETENSIÓN TERCERA** de la demanda, el pagare No. 031116100005676 obligación 725031110101711, y en el poder conferido aparece respecto del pagaré 031116100005976.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA  
JUEZ

Notificada en Estado No 34 del 10 de NOVIEMBRE de  
2023  
Luz Mery Moreno Correa  
Secretaría E